

Situación ante el COVID-19 8 de abril de 2020

Reanudación de la actividad en el sector industrial y la construcción a partir del 9 de abril de 2020

Por medio de este boletín informativo les recordamos que a partir de mañana, 9 de abril, finaliza el periodo de aplicación del permiso retribuido recuperable regulado en el Real Decreto Ley 10/2020, el cual debían aplicar a sus trabajadores aquellas empresas no incluidas en el Anexo de dicha disposición, cuyas actividades fueron consideradas como no esenciales.

De esta forma, a partir de mañana, y en especial a partir del martes 14 de abril, tras los días festivos de Semana Santa, la actividad empresarial retorna nuevamente a la situación anterior al 30 de marzo de 2020, y estará por tanto sujeta a las condiciones que fueron establecidas en el Real Decreto Ley 463/2020 de declaración del estado de alarma, quedando únicamente suspendidas las que se recogen en el Anexo 1 del mismo.

Queremos igualmente recordarles la obligación empresarial de garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos de seguridad y salud laboral establecidos con motivo del COVID-19.

En este sentido les adjuntamos los siguientes documentos:

Recomendaciones de Osalan para los Servicios de Prevención en relación con la Seguridad y la Salud Laborales de la población trabajadora para evitar la propagación y contagio del COVID-19 en el arranque de la actividad

[Acceso al documento](#)

Orientaciones Preventivas del Instituto Nacional de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo frente al COVID 19 en el sector industrial

[Acceso al documento](#)



Recomendaciones para trabajadores del sector industrial

[Acceso al documento](#)

Recomendaciones para trabajadores y empresas del sector de la construcción

[Acceso al documento](#)